



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO NUEVA VIDA, CÓDIGO 181258, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 24 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2785

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2024, que complementa selección de proyectos calificados al año 2023, que postularon al llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°663, (V. y U.) de 2023, y sus modificaciones, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Nueva Vida", comuna de Copiapó, código 181258, 98 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región", que con fecha 16 de mayo de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°29500231;
- b) La Carta N° 136, de fecha 21 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, de la Srta. Javiera Belén Rivera Pinto, cédula de identidad: [REDACTED];
- c) La Carta N° 136, de fecha 21 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa la documentación de reemplazo de la beneficiaria señalada en el considerando b) precedente, perteneciente a la Srta. Leydy Tatiana Mambuscay González, cédula de identidad: [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- f) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN:

- 1º. Acéptese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2023, mes de febrero 2024, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto “Nueva Vida”, código: 181258, comuna de Copiapó conformado por 98 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

| Nº | Nombres, Apellidos y Rut de familia<br>Renuncia/Desvinculación |  | Nombres, Apellidos y Rut de familia<br>Reemplazante |  |
|----|----------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|
| 1  | Javiera Belén Rivera<br>Pinto                                  |  | Leydy Tatiana<br>Mambuscay González                 |  |

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CUMBRES DEL NORTE LTDA.  
SOCIAL.ATACAMA@CUMBRESDELNORTE.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.